

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46)-2023-A-MPM.

Iquitos, **29 DIC 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00026728 de fecha 10 de julio del 2023, presentado por el ex servidor municipal nombrado **EDGAR TANANTA PINCHE** mediante el cual **solicita Reconocimiento de tiempo de servicios laboral** en la Municipalidad Provincial de Maynas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer acto de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Alcaldes tienen la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Expediente Administrativo N° 00026728-2023 de fecha 10 de julio de 2023, el ex servidor municipal nombrado **EDGAR TANANTA PINCHI**, identificado con DNI N° 05239549, **solicita Reconocimiento de tiempo de servicios laboral** en la Municipalidad Provincial de Maynas, desde el 01 de octubre de 1979 hasta junio del 2015, en el cargo de Especialista Administrativo, Nivel remunerativo F-1;

Que, con Informe N° 340-2023-CPTRYC-SGGRH-GAF-MPM, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el Coordinador de Procesos Técnicos, Registro y Control, concluye que, se le RECONOZCA al servidor municipal nombrado en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Sr. **EDGAR TANANTA PINCHI**, el tiempo de servicios laboral de treinta y cinco (35) años y nueve (09) meses (fecha de cese) en la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado; ante una consulta sobre Reconocimiento de tiempo de servicios en la administración pública, a través del Informe Técnico N° 000801-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 06 de mayo del 2021, ítem III **Conclusiones** numeral 3.1 señala: *El "tiempo de servicios" es el periodo en el cual un servidor brinda sus servicios a su entidad empleadora, bajo la existencia de un vínculo laboral y cuyo efecto es determinado por el vínculo laboral del servidor;*

Que, de la Ficha de Trabajador facilitada por la Coordinación de Remuneraciones y Pensiones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se desprende que el Sr. **EDGAR TANANTA PINCHI**, tenía la Condición Laboral de Empleado Nombrado en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, siendo su Situación Actual: Cesado, con fecha de Ingreso: el 01/10/1979 y Fecha de Cese: el 30/06/2015;

Que, obra en su Legajo Personal del ex-servidor municipal Sr. **EDGAR TANANTA PINCHI** entre otros documentos, la Constancia de Trabajo de fecha 14 de setiembre del 2011, que señala como fecha de ingreso a partir del 01 de octubre de 1979, en la

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

condición laboral de Empleado Nombrado, Nivel remunerativo F-1, Cargo de Especialista Administrativo II;

Que, también obra en su Legajo Personal, la Resolución de Alcaldía N° 725-2004-A-MPM de fecha 17/12/2004 y la Resolución de Gerencia de Administración N° 186-2004-A-MPM de fecha 10/11/2009; a nombre del ex-servidor municipal **EDGAR TANANTA PINCHI**, mediante los cuales le reconocieron y autorizaron el pago de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Maynas, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 457-2023-OAJ-MPM, de fecha 25 de octubre del 2023, manifiesta, “En ese sentido, conforme es de verse del acervo documentario (legajo) personal del ex servidor **EDGAR TANANTA PINCHI**, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-93-A-MPM de fecha 22 de febrero de 1993, se le asignó a partir del **01 de enero de 1993 el nivel remunerativo F-1**; es entonces, a partir de esa fecha se le puede expedir la Constancia de reconocimiento de tiempo de servicio como Nivel de F-1 hasta la fecha de su cese, más no, desde el inicio de su relación laboral con la Entidad como lo solicita”;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al ex servidor municipal nombrado en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 señor **EDGAR TANANTA PINCHI**, en el nivel remunerativo F-1, a partir del 01 de enero de 1993 hasta la fecha de su cese 30 de junio del 2015, **Veintidos (22) años y cinco (05) mes** de Tiempo de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al ex servidor municipal señor **EDGAR TANANTA PINCHI** y remitir a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos un ejemplar para incorporar en su Legajo Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**
ALCALDE

GWCHR/A
C.c.
GAF
OAJ
GM
SGBRH
Interesado
File.
Archivo.